



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

|            |                                                                          |
|------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Acción     | ACCIÓN DE TUTELA - DESACATO                                              |
| Demandante | DOLLY DEL SOCORRO QUINTERO ZULUAGA                                       |
| Demandado  | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS |
| Radicado   | 05001 33 33 024 2013 00431 01                                            |

1. Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Segunda de Oralidad, en providencia del treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), por medio del cual se CONFIRMA PARCIALMENTE la sanción impuesta al director de gestión social y humanitaria de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-, **Dr. CAMILO BUITRAGO HERNANDEZ** por este despacho, mediante Auto Interlocutorio 192 del dieciséis (16) de julio de dos mil trece (2013).
2. Se señala en la providencia antes mencionada, que se modifica el numeral tercero de la decisión consultada, en lo que respecta al monto de la misma, la cual será reducida a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
3. Ahora, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho, en providencia del 16 de julio de 2013, se ordena expedir primera copia que presta merito ejecutivo, con constancia de ejecutoria, dirigida a la jurisdicción coactiva de la rama judicial, con el fin, de que en dicha dependencia se realice el cobro de la sanción impuesta.

Una vez realizadas las actuaciones ordenadas, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_

Secretario (a)